

Dec. No. 832-04 que deja sin efecto, la parte correspondiente a la Parcela No. 233 del D.C. No.6 de la ciudad de Santiago, declarada de utilidad mediante Decreto No. 53-87.

HIPÓLITO MEJÍA
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO: 832-04

CONSIDERANDO: Que en fecha veintinueve (29) de enero del mil novecientos ochenta y siete (1987) se emitió del Decreto No.53., mediante el cual se declaro de utilidad pública, varias porciones de terreno dentro de la ciudad de Santiago para la construcción de la prolongación Av. Estrella Sadhalá en la ciudad de Santiago de los Caballeros.

CONSIDERANDO: Que en ningún momento hasta la fecha el Estado Dominicano, ha hecho uso de una porción de terreno dentro de la Parcela No.233, del Distrito Catastral No.6 de la Ciudad de Santiago de los Caballeros, declarada de utilidad en el citado Decreto.

VISTA la Ley 344, de fecha 29 de julio del 1943, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- EL presente Decreto deja sin efecto, la parte correspondiente a la Parcela No.233, del Distrito Catastral No.6, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, propiedad de la señora Paulina Flores de Valenzuela, consistente en 100 metros cuadrados, declarada de utilidad mediante Decreto No.53, de fecha veintinueve (29) de enero del mil novecientos ochenta y siete (1987).

ARTÍCULO 2.- A partir del presente Decreto se hace entrega formal a sus antiguos propietarios, de los terrenos declarados de utilidad pública, mediante el Decreto No.53, de fecha veintinueve 29 de enero de 1987, que se encuentra detallados en el Artículo 1 del presente Decreto.

ARTÍCULO 3.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado y al Registrador de Títulos que corresponda, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004), años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPÓLITO MEJÍA.

Dec. No. 833-04 que declara de utilidad pública e interés social la adquisición por parte del Estado Dominicano, de un solar en el Distrito Nacional, para la construcción de las instalaciones administrativas y operativas de la Dirección de Información Gubernamental.

HIPÓLITO MEJÍA
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO: 833-04

VISTA la Ley 344, de fecha 29 de julio del 1943, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- Se declara de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado Dominicano, destinado a la construcción de las instalaciones administrativas y operativas de la Dirección de Información Gubernamental.

Solar No.5-A-1, de la Manzana 388, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, propiedad del Instituto Escuela C. por. A., amparado por el Certificado de Título No.91-5471, registrado en el libro 1222, folio 212.

ARTICULO 3.- En caso de no llegarse a un acuerdo amigable con los propietarios del inmueble antes indicado para su compra de grado por el Estado Dominicano, el Administrador General de Bienes Nacionales realizará todos los actos, procedimientos y recursos tanto ordinarios como extraordinarios, de acuerdo a la ley, para obtener la expropiación de los mismos.